

**2020 "AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD  
ALIMENTARIA"**  
"Avanzamos para ti"

**EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En Función de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

**Resolución Núm. 137-2020, QUE ACTUALIZA LA CONFORMACION DEL  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP).**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero de 2008 de Función Pública, faculta al Ministro de Administración Pública a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública acoge las normativas vigentes dictadas por los demás órganos que tienen competencia en las políticas del Superior Gobierno para el Sector Público.

**CONSIDERANDO:** Que las políticas para los Portales de Transparencia de las entidades públicas son estandarizadas y van dirigidas a facilitar el acceso a la Información del estado para los ciudadanos en general, a fin de que sean partícipes de las decisiones, procesos y ejecutorias del quehacer público de las instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución 01-2018 emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), viene a fortalecer la forma y fondo para servir las informaciones de acceso público expresadas en la Ley Núm. 200-04 y su Reglamento de Aplicación 130-05, dentro de lo que es el apartado de Transparencia institucional.

**CONSIDERANDO:** Las pautas requeridas en dicha Resolución 01-2018, respecto del contenido del apartado de Compras y Contrataciones, sobre publicar la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

**CONSIDERANDO:** Que a partir del día 16 de los corrientes mes y año, asumieron las riendas nuevas autoridades en el Ministerio de Administración Pública (MAP) y se han producido otros movimientos en áreas como la Dirección Administrativa y

Financiera, involucradas en dicho Comité; por lo cual es necesario actualizar su composición.

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de Enero del 2008 de Función Pública.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006 que modifica la Ley No.340-06.

**VISTO:** El Decreto No.543-12 del 6 de septiembre del 2012 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No.340-06, Artículo 36: Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**VISTA:** La Resolución 01-2018, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG, en fecha 29 de junio del 2018 que modifica el contenido e informaciones que deben ser servidas en los Portales Estandarizados de Transparencia gubernamental.

**VISTA:** La Resolución 74-2018, emitida por el Ministerio de Administración Pública. En uso de nuestras facultades legales, dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMA** el Comité de Compras y Contrataciones del **MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, de acuerdo al ARTÍCULO 36, del Decreto 543-12, de la manera siguiente: constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.


**PÁRRAFO:** Los Miembros titulares del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Administración Pública podrán designar representantes en las ocasiones que entiendan pertinentes y los mismos tendrán validez para asistir, deliberar y firmar los documentos productos de los procedimientos en los cuales se designen y participen.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNA** al **Vice-Ministro de Fortalecimiento Institucional, Lic. Eduardo José Pimentel, como representante de la Máxima Autoridad**, en funciones de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNA** a la **Licda. Nilfa Ruth Tejeda, como Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Administración Pública (MAP)**, y por tanto Miembro Titular del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que en tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones queda estructurado de la siguiente manera: **Lic. Eduardo José Pimentel, Vice-Ministro de Fortalecimiento Institucional, o su representante, Presidente del Comité; Licda. Nilfa Ruth Tejeda, Directora Administrativa y Financiera, o su representante, Miembro; Arq. Luís Rafael Pérez, Director de Planificación y Desarrollo, o su representante, Miembro; Licda. Ingrid Reyes Liriano, Encargada Interina Departamento Jurídico, o su representante, Miembro; Licda. Evelyn Soriano Peralta, Responsable de Acceso a la Información, o su representante, Miembro.**

**ARTICULO QUINTO: ORDENA**, la remisión formal de la presente Resolución a la Oficina de Acceso a la Información, para su publicación en el correspondiente apartado de Transparencia de la página web institucional, para conocimiento y fines de lugar. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinte (2020).

---

**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública



3